



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 73 /2023

Letra Mun U.

Cde. Expte. E – 3327/2023.-

Ushuaia, 25 ABR 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de Decreto Municipal N° 825 /2023, por medio del cual se procedió a vetar totalmente la Ordenanza Municipal dada en la en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, la cual pretende exceptuar por única vez, al vehículo dominio KCC-682, marca Mercedes Benz, Modelo BMO-384, año 2011, tipo ómnibus propiedad de la firma Polar S.A. CUIT N° 30-70769242-8, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, "establecida en el primer párrafo del artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 5251", esto debido a que dicho artículo no se encuentra en la norma mencionada.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 ABR. 2023 s. 12:18
Numero:	210 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

IREZ Datana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDE. DE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.

cc



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

825

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Negocio. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 25 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E - 3327/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende exceptuar por única vez, al vehículo dominio KCC-682, marca Mercedes Benz, Modelo BMO-384, año 2011, tipo ómnibus propiedad de la firma Polar S.A. CUIT N° 30-70769242-8, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, "establecida en el primer párrafo del artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 5251".

Que sobre el Proyecto de Ordenanza, se expidió la Secretaría de Gobierno, recomendado el veto del mismo, debido a que la Ordenanza Municipal N° 5251 no contempla en su cuerpo el artículo 40.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 153 /2023, entendiendo que corresponde proceder al veto de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar en forma total Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende exceptuar por única vez, al vehículo dominio KCC-682, marca Mercedes Benz, Modelo BMO-384, año 2011, tipo ómnibus propiedad de la firma Polar S.A. CUIT N° 30-70769242-8, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, "establecida en el

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA
Subdir. Opco. Gra.
D. y T. - S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia
2023- 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

primer párrafo del artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 5251". Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

8 2 5

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2023.-

cc

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dto. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Cde. Expte. E-3327-2023.-
USHUAIA, 19 ABR 2023

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende exceptuar por única vez, al vehículo dominio KCC-682, marca Mercedes Benz, Modelo BMO-384, año 2011, tipo ómnibus propiedad de la firma Polar S.A. CUIT N° 30-70769242-8, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, "establecida en el primer párrafo del artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 5251".

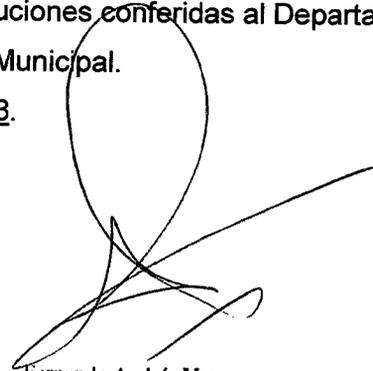
Consultada la Secretaría de Gobierno, expresó que el encuadre de la excepción – "artículo 40° de la Ordenanza Municipal N°5251- es inexistente.

Atento lo indicado por la Sra. Secretaria de Gobierno, y observada la Ordenanza Municipal sobre la que pretende realizarse la excepción, no es factible proseguir con el trámite de promulgación atento que el artículo 40 no se encuentra en el articulado de la norma.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 153 /2023.

LC


Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia